



Albania, Caquetá, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Proceso	Simulación Absoluta
Demandantes	Luz Marina y Otros
Demandados	Anabeiba Gutiérrez Bello y Otros
Radicación	18-029-40-89-001-2022-00077
Auto	Sustanciación No. 190

Surtido el tramite emplazatorio de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora ANA BETULIA BELLO DE GONZALEZ, tal como se observa con la publicación del edicto emplazatorio y en vista igualmente de que ya transcurrieron los 15 días de la publicación del referido emplazamiento en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas (fl-57-58 C.Ppal), éste Despacho judicial siguiendo el pertinente trámite, procederá a designar curador *ad litem* a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora ANA BETULIA BELLO DE GONZALEZ, conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Así las cosas el Juzgado,

### **DISPONE**

**PRIMERO-. DESIGNAR** como curador *ad litem* los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora ANA BETULIA BELLO DE GONZALEZ a la abogada SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 40.611.443 y tarjeta profesional No. 174.848 del C.S de la J., para que en nombre y representación de los herederos indeterminados de Ana Betulia Bello de González, presente ante éste Despacho Judicial, la contestación a la demanda de la referencia y para que continúe con el trámite del presente proceso hasta su culminación.

**SEGUNDO-.** Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:  
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4c06d3173654bf4ace605e0c37bf6670baa39bebb5972f63dbc7614467b91f1**

Documento generado en 29/09/2022 04:33:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**